



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 002 San Marcos - Sucre

Estado No. 26 De Miércoles, 22 De Febrero De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
70708408900220230003100	Celebración De Matrimonio Civil	Kelly Paola Sanchez Monterroza Y Otro		21/02/2023	Auto Fija Fecha

Número de Registros: 1

En la fecha miércoles, 22 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DAIRO JOSE CONTRERAS ROMERO

Secretaría

Código de Verificación

951cad2e-d65c-4da1-8a09-cfc61dd5b834

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, ingreso al Despacho el presente **MATRIMONIO CIVIL**. Le informo que entró por reparto del Sistema De Red Integrada Para La Gestión De Procesos Judiciales En Línea (TYBA) con el radicado No. 2023-00031-00. Sírvasse proveer.

San Marcos, Sucre, veintiuno (21) de febrero de 2023.



DAIRO JOSE CONTRERAS ROMERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
De San Marcos, Sucre
Cód. Despacho 70-708-40-89-002

San Marcos, Sucre, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la anterior nota secretarial que antecede, aprehéndase el conocimiento del presente asunto. En consecuencia, radíquese en el libro respectivo y vuelva al despacho para ordenar lo pertinente.

CÚMPLASE



HERNAN JOSÉ JARAVA OTERO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha dejo constancia que el presente Matrimonio Civil identificado con el N° 2023-00031-00, quedó radicado en el libro civil No. 5. Sírvasse proveer.

San Marcos, Sucre, veintiuno (21) de febrero de 2023.



DAIRO JOSE CONTRERAS ROMERO
Secretario



San Marcos, Sucre, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: EVER JOSE RUIZ QUINTERO Y KELLY PAOLA SANCHEZ MONTERROZA
RAD.: 707084089002-2023-00031-00
ASUNTO: SE FIJA FECHA Y HORA DE MATRIMONIO

ASUNTO A RESOLVER:

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por los señores **EVER JOSE RUIZ QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.104.417.142 y **KELLY PAOLA SANCHEZ MONTERROZA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.104.421.933, mayores de edad y vecinos de esta municipalidad, sobre su deseo de contraer matrimonio civil, procede el Despacho a pronunciarse frente a esa solicitud.

Como quiera que, la expresión "y a recibir declaración de los testigos indicados por los solicitantes" artículo 126 y la expresión "practicadas las diligencias indicadas en el artículo 130 del código civil", fueron derogadas por el artículo 626 de la ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, entonces ya no es necesario recibir las declaraciones juradas a los testigos, así como tampoco fijar en la secretaria edicto emplazatorio.

En consecuencia, es del caso de señalar fecha para la celebración de matrimonio civil, para tal fin se fija el día primero (01) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) a las 09:00 a.m.

Por Secretaría, cítese a los contrayentes señores **EVER JOSE RUIZ QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.104.417.142 y **KELLY PAOLA SANCHEZ MONTERROZA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.104.421.933, para que concurran a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN JOSÉ JARAVA OTERO
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 002 Promiscuo Municipal de San
Marcos, Sucre

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: Esta providencia fue notificada por medio de publicación en el Estado N°26 del 22 de febrero de 2023.
El secretario,

DAIRO JOSÉ CONTRERAS ROMERO

Firmado Por:

Hernan Jose Jarava Otero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

San Marcos - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcded7c971750d67391838737eae03b4dcc6381bc67ca360e898f0b458ae6e81**

Documento generado en 21/02/2023 11:03:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>